RADICADO NO.: QUILLA-2025-0196363

BARRANQUILLA, 26 agosto 2025.

SEÑOR
ANONIMO

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0170379

Asunto: RESPUESTA EXT-QUILLA-2025-0170379.

Construcción presuntamente ilegal en la carrera 15C 36B 118 barrio La Unión.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, informa que de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 72 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, que le otorgan la competencia para conocer de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística descritos en la Ley 1801 de 2016), avocó el conocimiento de la petición radicado EXT-QUILLA-2025-0170379.

En atención a los hechos manifestados en su escrito, la inspección 30 de Policía Urbana le informa que este Despacho se encuentra en trámite del proceso verbal abreviado que establece el artículo artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por medio del expediente **IU30-055-2024** en relacióncon elpredio ubicado en la carrera 15C N°36B-118 por la presunta comisión del comportamiento contrario a la integridad urbanística establecido en el numeral 4 del artículo 135 de la ley 1801 de 2016, relacionado con construir en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Sin embargo, es pertinente informarle que por medio de oficio QUILLA-2025-0196326 de fecha 26 de agosto de 2025 se ha oficiado al jefe de la Oficina de Gestión Urbanística de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que comisione la práctica de una nueva visita de inspección ocular a la carrera 15CN°36B-118 barrio La Unión de la ciudad de Barranquilla, a efectos de verificar los hechos enunciados en su solicitud.

Es necesario comunicarle que este Despacho no tiene conocimiento sobre la fecha en la que se realizan las visitas de inspección, debido a que la oficina de Gestión Urbanística es la encargada de programar las fechas y horarios para la practicas de las visitas. No obstante, si desea información adicional sobre la realización de la visita de inspección al predio, deberá radicar una solicitud dirigida a la oficina de gestión urbanística.

Una vez, que este Despacho reciba el informe técnico practicado por la oficina de gestión urbanística, este será anexado al expediente IU30-055-2025 para continuar con el proceso.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, no sin antes indicar que en caso de requerir más información con gusto será suministrada por el suscrito funcionario.

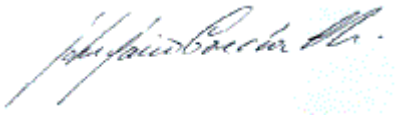

JHON JAIRO GARCIA CHARRIS

INSPECCIÓN TREINTA
Aprobado el: 26/agosto/2025 03:47:20 p. m.
Hash: CEE-e2d349b3e9fcc67da154de936f4e265aefd4024e
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Julie Paola Ramirez Pineda	jramirez [26/agosto/2025 11:23:20 a. m.]
Aprobó	Jhon jairo Garcia Charris	jjgarcia [26/agosto/2025 03:47:20 p. m.]